

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2026/01013 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación la aprobación definitiva de la modificación puntual número 6 del Plan de Reforma Interior de Santa Rita. Expediente: 212/2025/27.

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 23/12/2025, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual n.º 6 del Plan de Reforma Interior de Santa Rita, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo objeto es incluir el uso sanitario y aparcamiento en la parcela dotacional de titularidad municipal ubicada en la Calle Benimar, n.º 12 de este municipio, actualmente compuesta de dos referencias catastrales n.º 8865201YJ1786N0001JF y 8865202YJ1786N0001EF, manteniendo como uso dominante el deportivo, y, a su vez, manteniendo la compatibilidad de todos los usos que el planeamiento señala como compatibles para la citada clave, pero permitiendo su desarrollo sin necesidad de disponerse al servicio del uso dominante, así como las condiciones de implantación del uso sanitario y asistencial en la citada parcela. Expediente 212/2025/27.

El texto completo del articulado modificado es el siguiente:

"5.5 Sistema local de equipamiento deportivo.

Artículo 35. Ámbito.

Se corresponde con la parcela grafiada en los planos de ordenación como equipamiento deportivo.

Artículo 36. Condiciones de uso y edificabilidad.

Su uso se califica como público y abarca cualquiera de las tres clases definidas en el artículo 129 de las NN. UU. del P. G. O. U. Ordinario, especial o singular.

Se define para todo el ámbito de la parcela, el uso asistencial y sanitario como compatible, pudiendo desarrollarse de forma independiente y no subsidiaria del uso principal deportivo. El uso aparcamiento también desarrollarse de forma independiente y no subsidiaria del uso principal deportivo. La edificación será libre dentro de la parcela, con una ocupación máxima del 75 por ciento. Se deberá prever una dotación de aparcamiento según lo dispuesto en el artículo 112 de las NN. UU. del P. G. O. U."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 61.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje; una vez que esta modificación ya ha sido inscrita



en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, el 19/01/2026, con el número de registro 46190-2082.

Contra el acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde la publicación, en los términos que resulten de los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Paterna, 28 de enero de 2026.—La teniente de Alcaldía de Presidencia y Proyectos Estratégicos, Eva Pérez López.

